

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 8 DE MARZO DE 1965

Núm. 55

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Noceda y que fue declarada oficialmente con fecha de 15 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Marzo de 1965.

El Gobernador Civil,

Luis Antejide Aguiar

1209

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE VILAFRANCA
DEL BIERZO

Ayuntamiento de Cacabelos

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra D. Luis Rodríguez Fernández, vecino de Cacabelos, por débitos del Arbitrio Provincial sobre Industriales y Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana, se ha dictado con fecha 24 de los corrientes la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados al deudor D. Luis Rodríguez Fernández sin que éste haya satisfecho sus descu-

biertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, conforme al artículo 92 del Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 18 de marzo de 1965, a las 11,30 horas, cuyo acto ha de tener lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cacabelos.»

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiéndolo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos y costas ascienden a la suma de 6.598,60 pesetas.

2.º Que los bienes embargados y cuya enajenación se ha de realizar, son los siguientes:

Una caja fuerte de caudales, marca «CHEAPSIDE-LONDON», en perfecto estado de funcionamiento. Valor para la subasta, 15.000,00 pesetas.

3.º Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base de subasta.

4.º Que los deudores pueden liberar sus bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

5.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario don Sigfredo Fernández López y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición; y

6.º Que si en la primera subasta no hubiere licitadores que cubran los dos tercios, se ofrecerá en segunda licitación por el importe de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Villafranca, a 25 de febrero de 1965.
Enrique Manovel García. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1176

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hace saber: Que en expediente que instruyo contra don Luis Rodríguez Fernández, vecino de Cacabelos, por débitos de la Contribución Urbana, Industrial y Cuota de Beneficios E. G., se ha dictado con fecha 24 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados al deudor don Luis Rodríguez Fernández, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el 18 de marzo de 1965, a las once horas; cuyo acto ha de tener lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cacabelos e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiéndolo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º—Que el débito, recargos y costas asciende a la suma de 47.152 pesetas.

2.º—Que los bienes embargados y cuya enajenación se ha de realizar son los siguientes:

a) Un filtro para vino, marca «Capillary», de cuarenta y cinco placas, con motor eléctrico de cinco C. V., en buen uso. Valor para la subasta, 60.000 pesetas.

b) Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicón 80, número

754.084, en buen uso. Valor para la subasta, 5.000 pesetas.

c) Una máquina Resti-Suma, marca "Hispano-Oivetti", núm. 113.049, en buen uso, 4.000 pesetas.

d) Un despacho tipo Renacimiento, que consta de mesa, armario de tres cuerpos, un sillón, dos butacones y cuatro sillas, en perfecto estado. Valor para la subasta, 30.000 pesetas.

3.º—Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el cinco por ciento del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º—Que los lotes se irán vendido uno a uno en el orden establecido y si para alguno no hay postor se pasarán al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º—Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

6.º—Que los bienes descritos se

encuentran en poder del depositario don Sigfredo Fernández López, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

7.º—Que los bienes no vendidos se ofrecerán en segunda licitación por el importe de los débitos, recargos y costas no cubiertos en la primera licitación.

En Villafranca, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Enrique Manovel García.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1 175

* * *

Zona de Astorga

Ayuntamiento de Astorga

Notificación de débitos

Don Rosendo Flórez Flórez, auxiliar y Agente Ejecutivo en la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astorga, de la que es titular D. José Flórez Fuente.

Hago saber: Que en expediente de apremio ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, contra

el deudor ABEJAS, S. A., se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Habiéndose recibido en esta Recaudación con fecha 25 del actual, trece certificaciones de apremio por débitos a la Hacienda Pública, del concepto de Minas-Canon contra el deudor ABEJAS, S. A., al cual se le tramita expediente por débitos anteriores a los mencionados; por providencia de 26 del presente mes se acordó la acumulación al expediente inicial del importe de las certificaciones recibidas, y notificación de los débitos de las referidas certificaciones al deudor. Resultando, de las actuaciones del expediente, que el deudor no tiene su residencia en Astorga, y se encuentra declarado en rebeldía por incomparecencia en el mismo, motivo por cual no se le pueden notificar los débitos acumulados al expediente, conforme ordena el artículo 112 del Estatuto de Recaudación; notifíquense por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Tablilla Oficial de anuncios del Ayuntamiento de Astorga».

DEBITOS POR CERTIFICACIONES QUE SE LE NOTIFICAN

Año débito	Número de Intervención	Número de Tesorería	Provincia de origen	Concepto	Importe de principal
1964	67	67/65	Zamora	Minas-Canon	182.477,32 pesetas
>	86	68/65	León	Idem	23.060,00 >
>	98	69/65	Idem	Idem	101.509,00 >
>	103	70/65	Idem	Idem	35.194,00 >
>	108	71/65	Idem	Idem	30.256,00 >
>	109	72/65	Idem	Idem	70,00 >
>	110	73/65	Idem	Idem	154,00 >
>	111	74/65	Idem	Idem	162,00 >
>	112	75/65	Idem	Idem	3.629,00 >
>	113	76/65	Idem	Idem	463,00 >
>	115	77/65	Idem	Idem	604,00 >
>	116	78/65	Idem	Idem	98,00 >
>	122	79/65	Idem	Idem	448,00 >

TOTAL DEBITOS POR PRINCIPAL..... 378.124,32 pesetas

Lo que se le notifica por medio del presente, advirtiéndole que de hacer efectivos los débitos en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, podrá hacerlo con el sólo 10 por 100 de recargo de apremio, pero que pasado este plazo, se le exigirá el 20 por 100, según determina el párrafo 2.º del artículo 112 del mencionado Estatuto.

Astorga, 27 de febrero de 1965.—El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1236

Delegación de Industria de la provincia de León

Acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, la Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., ha solicitado los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes afectados por la servidumbre de paso de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., desde la central

de Las Ondinas al parque de Compostilla II, autorizada su instalación por la extinguida Dirección General de Industria con fecha 19-2-62.

Las fincas sobre las que se desea imponer la servidumbre se relacionan a continuación, abriéndose información pública por un período de quince días hábiles, dentro del cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el Ayuntamiento de Palacios del Sil o en esta Delegación de Industria.

Con independencia de las solicitudes y reclamaciones que puedan formularse durante el citado período de información pública y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, serán admisibles las alegaciones que se formulen por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

León, 2 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

Relación de fincas sobre las que se pretende imponer la expropiación forzosa y urgente ocupación para la instalación de las bases de las torres, pasos y vuelo de la línea eléctrica a 220 KV. que proyecta construir la «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», desde la central de Las Ondinas al parque de Compostilla II, sitas en el término municipal del Ayuntamiento de Palacios del Sil.

PROPIETARIO	Domicilio	Finca núm.	Paraje	Cultivo	Total áreas	Afectado áreas	Linderos
D. Eugenio Delgado	Santa Cruz	1	Couso	Castaños	12	7	N. Antracitas Matarrosa S. Monte vecinal E. Argentina Santiago Diez O. Monte vecinal
D. ^a Dolores Diez	»	2	Curón		4,5	1,5	N. Francisco Alvarez S. Silverio Diez E. Jesusa Pérez de la Mata O. Blas Alvarez
D. Francisco Fernández Alvarez	»	3	Fontanina de Abajo	Prado	24,5	16	N. Arroyo Santa Cruz S. Camino E. Aquilino Linares O. Rogelio Diez
D. Emiliano Alvarez Colinas	»	4	Casareas	Robles y Prado	13,8	6,2	N. Herederes de Adelino Alvarez S. Francisco Fernández E. Pío Diez y Clemente Campos O. Victor Alvarez de la Mata
D. Clemente Campos	»	5	Corrada	Prado	7	5	N. Adolfo Alvarez S. Emiliano Alvarez E. Ricardo Porto O. Emiliano Alvarez Colinas

1239

Núm. 692.—992,25 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Planes de aprovechamiento de Montes Públicos no ordenados

Con el fin de poder formular el Plan de Aprovechamientos para el próximo año forestal de 1965-66, de los montes públicos no ordenados, de acuerdo con la vigente legislación, por el presente anuncio se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia en cuyos términos existen montes catalogados como de Utilidad Pública, que deben hacer saber por escrito a las Juntas Vecinales de los pueblos dueños de los citados montes la obligación que tienen de remitir a esta Jefatura en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los aprovechamientos que a su juicio conviene ejecutar, en cada uno de los aludidos montes, en el próximo año forestal, ajustándose al modelo que deberán solicitar del señor Ingeniero de la Sección correspondiente y debiendo tener presentes dichas Juntas, de formular sus peticiones, lo siguiente:

1.º—Que deben consignar cantidades reales para cubrir las necesidades medias verdaderas del pueblo, dentro de un criterio restrictivo de conservación y mejora.

2.º—Las Juntas Vecinales deberán tener presente las cortas a efectuar de maderas y leñas, quedando bien advertidas que esta Jefatura denegará toda solicitud de aprovechamiento extraordinario no consignado en el plan, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1) del artículo 212 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, excepto en los casos previstos en los artículos 217 y 218 del citado Reglamento.

3.º—En los aprovechamientos de pastos deberán tener muy en cuenta no ya sólo las necesidades vecinales, sino diferenciar con toda precisión y claridad, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de diciembre de 1943 y apartado primero del número 2 del artículo 216 del Reglamento de Montes, los ganados de uso propio de los de granjería, ya que preferentemente serán atendidos los primeros, y de existir pastos sobrantes, procederá llevar a efecto la subasta de dichos pastos sobrantes, para el ganado de granjería. En su consecuencia las Juntas Vecinales, para salvaguardar los derechos que tienen los vecinos al disfrute de los pastos con sus ganados de uso propio, deberán remitir a esta Jefatura certificación en la que se relacione el nombre y apellidos de todos los vecinos, número de hijos que viven bajo su po-

testad y el número y especie de cabezas de ganado que poseen, bien advertidos que, de no recibir tales certificaciones en el plazo máximo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, se entenderá que renuncian a los aprovechamientos vecinales de pastos y se considerará toda la ganadería de granjería y por lo tanto, procederá a su subasta, no admitiéndose reclamación posterior a tal efecto.

4.º—En dichos aprovechamientos de pastos las Juntas Vecinales deberán tener en cuenta el número de cabezas que solicita de cada clase con las posibilidades de que el monte tenga de alimentar a dicho ganado en forma que el mismo encuentre diariamente su ración alimenticia necesaria para llenar su función económica (carne, trabajo, etc.), a cuyo efecto deberán tener presente la superficie de pastos de sus montes, la producción probable por estaciones y la permanencia del ganado en el mismo, pudiendo proponer aprovechamiento por estaciones, fijando el número de cabezas en cada una de ellas, a fin de acoplar las posibilidades de los montes a las necesidades de cada pueblo.

5.º—Constituyendo los aprovechamientos de ramón una de las prin-

cipales causas de degradación y ruina de los montes en que se practica dicho disfrute, esta Jefatura llama la atención a todas las Juntas Vecinales para que el mismo se vaya ordenando de manera a una paulatina sustitución de los actuales procedimientos por prácticas más racionales y compatibles con el destino de los montes, dentro de las presentes y apremiantes necesidades de apeas para minas, leñas y carbones que la nación y la provincia reclaman, y por tanto no se puede pensar solamente en la ganadería.

6.º—Con el fin de poder atender las necesidades de maderas para obras de urgente realización como consecuencia de los temporales de nieve, nuevas construcciones o reparaciones de todas clases, las Juntas Vecinales deben solicitar un lote de madera de cuantía y volumen que la experiencia de los años pasados aconseja, para poder destinarlos a tal fin a lo largo del año forestal y conforme se vayan presentando tales exigencias.

7.º—Aquellas Juntas Vecinales que deseen que los aprovechamientos de uso vecinal que soliciten para el próximo año forestal se prorroguen du-

rante un quinquenio, contado a partir de dicho año 1965-66, deberán hacerlo constar de una manera expresa en la hoja de petición.

8.º—Con el fin de realizar una campaña de protección de la caza para que aumente su existencia y rinda a la economía de los pueblos dueños de montes de Utilidad Pública los ingresos a que puede llegar, las Juntas Vecinales que deseen la enajenación de dicho disfrute deberán consignar el número aproximado, por especies, de caza menor existente en el monte, número de piezas, también por especies, a cobrar por año y número de escopetas a autorizar cada día que se practique la caza.

9.º—Las peticiones formuladas por las Juntas Vecinales no obligan a este Distrito a su concesión, si bien se procurará hermanar tales propuestas con las posibilidades que el monte consienta dentro de un criterio de austeridad ante el mal estado de casi todos ellos.

León, 1 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

1.192

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

EDICTO

Desconociéndose los nombres y domicilios de los titulares de las siguientes fincas del término municipal de Brazuelo:

Núm.	Nombre del propietario	Clase de terreno	Situación o paraje
20	Vicente del Barrio	Baldío	Valladrón
9	Saturnino Valladrón	Secano	Las Villas de Valdeviejas
3	Se ignora	Baldío	Idem
18	Idem	Secano	Valladrón
36	Idem	Idem	Idem
5	Idem	Idem	Las Viñas de Valdeviejas

Esta Jefatura en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20, apartado 4.º, del Reglamento de Expropiación de 26 de abril de 1957, ha acordado notificar la resolución que a continuación se expresa a los referidos titulares, mediante el presente escrito.

«Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, término de Brazuelo.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el *B. O. del Estado* de 10 de octubre del pasado año, en el de la provincia de 11 del mismo mes y en el *Diario de León* de 5 de dicho mes, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Brazuelo, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencia.

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en los mencionados Diarios.

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha de la notificación de este acuerdo.

Lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a Vd. muchos años.—León, 11 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.—Rubricado».

León, 2 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

1194

Intervención de Hacienda de la provincia de León

Don Amán Izquierdo Valdés, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda de León.

Certifico: Que según se deduce de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes existentes en esta Intervención, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1964, la liquidación por ENTREGAS A CUENTA para el presente año 1965, asciende a la cantidad total de DIEZ MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA pesetas, según detalle:

A	B	C
CORPORACION	Integro percibido en 1961 por R. provincial y Arbitrio Neto, más incremento	Fracción dozava
Diputación Provincial	10.240.140.—	853.000.—

Y para que conste y sirva de justificante al mandamiento de pago que se ha de expedir para abonar a la Corporación citada, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Interventor, en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Amán Izquierdo. V.º B.º: El Interventor; (ilegible). 1259

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de FRESNO DE LA VEGA (León) por Decreto de 22 de octubre de 1964, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan.

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de Valencia de Don Juan.

D. Juan Morán Cuñado, Notario de Valencia de Don Juan.

D. Santiago Diez Anta, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Santiago Bodega García, Alcalde de Fresno de la Vega.

D. Domingo Gigosos Gigosos, Jefe de la Hermandad de Fresno de la Vega.

D. Porfirio García Marcos y D. Juan Valentín Morán, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Fresno de la Vega.

D. Florentino Melón García, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Luis Izquierdo Guillén, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Valencia de Don Juan, a 19 de febrero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, Alvaro Blanco Alvarez.

998 Núm. 627.—336,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de abastecimiento de aguas a esta localidad de La Ercina, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Ercina, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde Acctal. (ilegible).

973 Núm. 668.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1 de 1965, formado para atender a los gastos de aportaciones e indemnizaciones de instalaciones, terrenos y demás, derivados de la construcción del camino vecinal de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba, queda expuesto

al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que pudieren presentarse por las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1 de la vigente Ley de Régimen Local, con arreglo a lo determinado en el artículo 698 de la misma.

Torre del Bierzo, 22 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1011 Núm. 673.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público al objeto de oír reclamaciones, durante un plazo de quince días y horas hábiles de oficina, las Ordenanzas de:

Licencias de obras.

Limpieza y decoro de fachadas.

Vallado de solares.

Prestación personal y de transportes.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Tránsito de perros por vías municipales.

Palacios del Sil, 22 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1069 Núm. 672.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Burón

Por el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamación, en su caso, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal los siguientes documentos:

1.º Presupuesto ordinario para el año actual.

2.º Padrón del arbitrio municipal sobre rústica.

3.º Padrón del arbitrio municipal sobre urbana.

4.º Padrón del arbitrio municipal sobre rodaje y desagüe de canales 1964-1965.

5.º Padrón del arbitrio municipal sobre perros.

6.º Padrón del arbitrio municipal sobre tránsito de animales.

7.º Rectificación del padrón municipal de habitantes.

Burón, 26 de febrero de 1965.—El Alcalde, Fidel Alvarez Allende.

1136 Núm. 670.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario, de caudales, valores independientes y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados,

cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Villaturiel 25 de febrero de 1965.—
El Alcalde, Remigio Martínez.
1153 Q + Núm. 655.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares al mismo, del ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Las Omañas, 15 de febrero de 1965
El Alcalde, Gabriel Palomo.

843 + Núm. 620.—89,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Riaño (León)

Don Antonio Laiz Viñuela, Secretario del Juzgado Comarcal de Riaño.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición de que luego se hará mérito, recayó con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Riaño, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos que han sido y examinados por el Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de Cistierna con jurisdicción prorrogada a este de Riaño, los presentes autos de proceso civil de cognición, en los que han sido parte, de la una, como demandante, el Procurador D. Francisco Conde de Cossio, en nombre y representación de D.^a Rosario y D.^a Magdalena Alvarez Valbuena, mayores de edad, soltera y viuda respectivamente y vecinas de Predrosa del Rey la primera y de Potes la segunda, dedicadas a sus labores, y como demandados, D. Manuel y D. Arsenio Burón Alvarez, mayores de edad, casado y soltero respectivamente, labradores y vecinos de Pedrosa del Rey, D. Ramón Burón Alvarez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y D.^a Araceli Burón Alvarez, mayor de edad, casada, sus labores e igualmente en ignorado paradero, y su esposo D. Fernando, cuyas demás circunstancias se ignoran, versando el juicio sobre disolución de comunidad de inmueble; y FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Conde de Cossio en representación de D.^a Rosario y doña Magdalena Alvarez Valbuena, contra D. Manuel, D. Arsenio, D. Ramón y D.^a Araceli Burón Alvarez y su esposo D. Fernando, debo de condenar y con-

deno a los demandados a vender en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, la cuadra y patio o corral deslindada en estos autos y objeto de los mismos, imponiendo a los demandados, por partes iguales, las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma dispuesta en el artículo 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero don Ramón Burón Alvarez y D.^a Araceli Burón Alvarez y el esposo de ésta don Fernando, expido el presente en Riaño, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Laiz Viñuela.

1177 + Núm. 675.—357,00 ptas.

Requisitorias

González Liébana, José Antonio, de 19 años, soltero, hijo de Jaime y Laura, natural de Corporales-Truchas de esta provincia, sin domicilio conocido, condenado por estafa, actualmente en paradero ignorado, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada, para ser arrestado en la prisión y cumplir pena de privación de libertad que en total es de cinco días de arresto, impuesto en juicio de faltas núm. 312 de 1964, apercibiéndole que en otro caso se procederá a su detención.

Al propio tiempo ordeno a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sujetos a mi jurisdicción, y a los que no lo estén ruego y encargo, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y detención del mismo, ingresándolo a mi disposición en la prisión correspondiente, dándome cuenta.

Ponferrada, a 25 de febrero de 1965.
El Juez Municipal, Paciano Barrio.—
El Secretario, Lucas Alvarez. 1131

Lizárraga y Motos, José, hijo de Venancio y Antonia, nacido en San Sebastián el 5 de abril de 1943, condenado en juicio de faltas núm. 378/964, por hurtos, a diversas penas de arresto menor, actualmente en paradero ignorado, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada, para ser arrestado en la prisión, y cumplir pena de privación de libertad que en total es de treinta días de arresto, por limitación de la regla 2.^a del art. 70, C. Penal, apercibiéndole que en otro caso se procederá a su detención.

Al propio tiempo ordeno a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sujetas a mi jurisdicción, y a los que no lo estén ruego y encargo, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y detención del mismo, ingresándolo a mi disposición en

la prisión correspondiente, dándome cuenta.

Ponferrada, 25 de febrero de 1965.—
El Juez Municipal, Paciano Barrio.—
El Secretario, Lucas Alvarez. 1132

o o o

Bustam ante y López, Esteban, de 20 años, casado, obrero, que trabajó en la reparación de carreteras, natural de la provincia de Burgos, hijo de Simón y Antonia, sin domicilio conocido, que fue condenado en juicio de faltas número 316 de 1964, por maltratos, a la multa de cien pesetas, que ha impagado; comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada, para ser arrestado a dos días, en la prisión, en sustitución de referida multa impagada, conforme a derecho, apercibiéndole que en otro caso se procederá a su detención.

Al propio tiempo ordeno a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sujetos a mi jurisdicción, y a los que no lo estén ruego y encargo, ordenen aquéllas y procedan éstos, a la busca y detención del inculcado que será ingresado en la prisión correspondiente, por referidos dos días, dándose cuenta a este Juzgado a los efectos procedentes.

Dado en Ponferrada, a 23 de febrero de 1965.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1086

Jesús Correa, Ondina, de 28 años, hija de Ecasio y Hermelinda, casada, sus labores, natural de Portugal, vecina de Tremor de Arriba, en la actualidad en ignorado paradero, procesada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 459 de 1964, por hurto, comparecerá ante el mismo en término de diez días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndola que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca, captura e ingreso en prisión de dicha procesada a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León por referida causa, participándolo acto seguido.

Dado en Ponferrada, tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—
El Juez, César Alvarez Vázquez.—
El Secretario, Carlos Pintos Castro. 1261

Notaría de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, con residencia en La Vecilla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla, sustituyendo Riaño por vacante.

Hago constar, para que, cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan en mi Notaría, en el plazo de treinta días hábiles, que en ella se tramita un acta a requerimiento de la Sociedad Española de Talcos, representada por D. Luis Rubi-

nat Vázquez, para acreditar la adquisición por prescripción y su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento para usos industriales de producción de energía eléctrica, de unos setenta litros por segundo, derivados de la margen derecha del río Silván, al sitio de Fuente Hermosa, en término mixto de Isoba y Puebla de Lillo, Ayuntamiento de este último nombre.

La Vecilla, 24 de febrero de 1965.—
Luciano Hoyos Gutiérrez.
1085

✂ Núm. 667.—131,25 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 343 de 1962, se cita, por medio del presente a Emiliana Ferrero Macías, mayor de edad, casada, sus labores, vecina que fue de Tremor de Arriba, municipio de Igüena, en esta provincia de León, y que más tarde estuvo viviendo en Trobajo del Camino, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visito bueno: El Presidente del Tribunal, P. S., Julián Rojo. 1128

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación que en esta Magistratura se siguen con el número 47 de 1964 — autos número 573 de 1964 —, a instancia de D. Francisco Gómez Rubio y otros, contra D. Máximo Sánchez Álvarez, contratista y vecino de esta ciudad, en reclamación de 8.294,00 pesetas, por el concepto de salarios, con más 4.000,00 pesetas presupuestadas para costas, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Unos ochocientos metros de cable trenzado, de acero, de 20 m/m., en

buen estado, valorados pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

2.º—Un juego de ballestas traseras, marca «VITER», para camión, completamente nuevas, tasado en la cantidad de ocho mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día dieciséis del actual mes de marzo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado. 1204

✂ Núm. 690.—241,50 ptas.

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dimanantes de autos número 999 de 1963, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Badajoz, a instancia de D. Alfonso Cabanillas Arrobas y otros, contra D. Máximo Sánchez Álvarez, contratista y vecino de esta ciudad de León, sobre reclamación de la cantidad de 6.000 pesetas, en concepto de despido, con más 750 pesetas presupuestadas para costas, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Ocho martillos perforadores, marca «ASTRA», en buen estado, valorados pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintitrés del actual mes de marzo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, Francisco José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado. 1205

✂ Núm. 691.—220,50 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales y perteneciente al «Grupo Autónomo Nacional de Recaudadores y Agentes Ejecutivos municipales, provinciales y demás no estatales» en la Delegación Nacional de Sindicatos, y de la Hacienda Municipal de Roperuelos del Páramo.

Hago saber: Que en esta oficina central, Juan de Badajoz, 3, —afecta a la Hacienda Municipal de Roperuelos del Páramo, por Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana, del año 1964— se instruye expediente de apremio administrativo-colectivo, con arreglo al Estatuto de Recaudación 29 diciembre 1948, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955 y sus Reglamentos, contra los deudores que luego se dirán, los cuales son fallecidos, ausentes de ignorado paradero, etc., sin haber dado resultado positivo aquellas notificaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto, les requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue por esta Recaudación; advirtiéndoles que si transcurrido dicho plazo sin comparecer, por sí o persona que le represente, se procederá a remitir el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, según artículo 95 al 100 de referido Estatuto recaudatorio, para su posterior subasta.

Al mismo tiempo, les requiero a éstos, administradores, representantes, herederos, llevadores, etc., para que en el plazo de 15 días, entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, apercibiéndoles de que, de no efectuarlo, serán suplidos a su costa, con arreglo al artículo 102 recaudatorio.

Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes inmuebles embargables por diferentes causas, a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, y notificados que han sido, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen para conocimiento y efectos de aquéllos.

Deudor: Lorenzo Mateos Fuente ausente

Finca en Moscas, al pago El Corral, cereal seco, polígono 10, parcela 17, de 28-62 áreas. Norte, término Zotes del Páramo; Sur, Gumersindo Alegre Gallego; Este, Nicolás Alegre Fernández, y Oeste, Avelino del Canto Fernández. Imponible de 27 pesetas base para la subasta.

Deudor: Hda. Faustino Osorio Pérez desconocidos

Finca pago la Vega de Mestajas, cereal regadío, polígono 27, parcela 146, de 24-67 áreas. Norte, Leandro Pérez Ramos; Sur, Ismael Rubio Pérez; Este, camino, y Oeste, término de Alija. Imponible de 136 pesetas base para la subasta.

Deudor: Faustino Pérez Pérez desconocido

Finca pago Vega de Mestajas, cereal regadío, polígono 27, parcela 125, de 18-72 áreas. Norte, Emiliano Merillas Pérez; Sur, Andrés Fernández Vidal; Este, camino, y Oeste, Marcelino García Ramos. Imponible de 103 pesetas base para la subasta.

Deudor: Valentín Pérez - ausente

Finca pago Manzanales, polígono 2, parcela 49, de 73-22 áreas, viña. Norte, Elías Rubio Martínez; Sur y Oeste, Florentino de la Fuente, y Este, carretera Madrid-Coruña. Imponible de 302 pesetas base para la subasta.

Deudor: Antonio Ramón Canto desconocido

Finca pago Gudines, cereal seco polígono 11, parcela 211, de 95-60 áreas. Norte y Oeste, Hda. Baltasar Diez Fuente; Sur, Luis Ramón Canto; Este, el deudor. Imponible de 89 pesetas base para la subasta.

Deudor: Hda. Marcos Ramos ausente

Finca pago Barcial, viña, polígono 2, parcela 312, de 12-45 áreas. Norte, Mariano del Canto Santos; Sur, Antonio López García; Este, Isaías Rubio y Oeste, ferrocarril. Imponible de 36 pesetas base para la subasta.

Deudor: Obdulia Ramos Gutiérrez desconocida

Finca en Valcabado, pago Camino Verde, cereal regadío, polígono 17, parcela 471. Norte, la deudora; Sur, Isidro Ramos Ramos; Este, José Cuesta y Oeste, Adolfo González. Imponible 391 pesetas base para la subasta.

Deudor: Maximina Redondo García desconocida

Finca pago Gudines en Roperuelos, cereal seco, polígono 11, parcela 52, de 65-48 áreas. Norte, José Vilorio Felgado; Sur, Ramiro Trapote Cuesta; Este, Eliseo Castro Pozo y Oeste, José Manceño del Canto. Imponible de 61 pesetas base para la subasta.

Deudor: Isaías Rubio Puente ausente sin señas

Finca pago Barcial, viña, polígono 2, parcela 305, de 43-93 áreas. Norte, Florentino de la Fuente; Sur, Melchor Alvarez Astorga; Este, senda y Oeste, Miguel Fernández. Imponible 128 pesetas base para la subasta.

Deudor: Manuel Rubio Pérez ausente

Finca en Valcabado, pago Los Adilones, cereal seco, polígono 21, parcela 212, de 25-14 áreas. Norte, Indalecio Rubio Simón; Sur, Felipe Mata Casasola; Este, Hda. Francisco Fidalgo y Oeste, Manuel Alija Ramón. Imponible de 23 pesetas base para la subasta.

Deudor: José San Juan Fernández difunto, desconocidos herederos

Finca pago Laguna Matilla, cereal seco, polígono 6, parcela 874, de 51-52 áreas. Norte, sendero; Sur, Rafaela Benavides; Este, Felicia Redondo Mata, y Oeste, Manuel Fernández Garmón. Imponible de 48 pesetas base para la subasta.

Deudor: Santos Tomas del Canto desconocido

Finca pago Valcabadillo, cereal seco, polígono 9, parcela 667, de 50,53 áreas. Norte, Mariano del Canto Santos; Sur, Baltasar Pastor; Este, Emilio Chamorro Chamorro, y Oeste, Isabel Alegre Fernández. Imponible 47 pesetas base para la subasta.

Deudor: Sérgio Tomás del Canto fallecido, desconocido herederos

Finca pago Los Hoyos, cereal seco en Valcabado, polígono 20, parcela 48, de 21-95 áreas. Norte, Modesto Monje Alija; Sur, Miguel Alija Ramón; Este, Olegario González González, y Oeste, Gabriel Ramón Alija. Imponible de 40 pesetas base para la subasta.

Los deudores, sus herederos, etcétera, pueden liquidar sus descubiertos en estas oficinas recaudatorias, y que contra estas diligencias pueden interponer recurso de reposición, ante el que suscribe, en plazo de ocho días, o en el de quince — todos ellos hábiles — ante la Presidencia de la Hacienda Municipal correspondiente.

Dado en Roperuelos del Páramo, a 19 de febrero de 1965.—José-Luis Nieto Alba. 1027

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical

de Santa Colomba de Curueño

Habiéndose acordado en Asamblea Plenaria de esta Hermandad y sus servicios, de fecha 24 de febrero de 1965, la anulación de las Ordenanzas sobre pastos, aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de León, por ser las fincas del término de regadío, se expone dicho acuerdo al público en general por plazo hábil de quince días.

Santa Colomba, 27 de febrero de 1965.—El Jefe de la Hermandad.—P. M.—El Secretario Interventor, M. del Pozo.

1142

Num. 685.—84,00 ptas.

Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes del Puerto El Chano, La Vega y El Requejo, de San Martín de la Falamosa

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. 9 de abril de 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884, por imperio de los artículos 2.º y 27, apartado 8.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto Recaudatorio, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Martín de la Falamosa, 20 de febrero de 1965.—El Presidente del Sindicato, Olegario Peláez. 1140

Sindicato de Riego de la Presa Camellona y Nuevo Cauce de Sardonedo (León)

Anuncio convocatoria a junta general ordinaria para el día 21 de marzo próximo.

Su primera convocatoria será a las doce de la mañana, la segunda una hora después con el número de regantes que asistan.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Artículo 41.
- 3.º Balance de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sardonedo, a 22 de febrero de 1965.—El Presidente, Silvestre Lanero. 1050

Num. 683.—99,75 ptas.

Hermandad Sindical de Santa María de Ordás

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por plazo hábil de quince días, los presupuestos y repartos para el año 1965.

Santa María, 12 de febrero de 1965. El Jefe de la Hermandad.—P. M.—El Secretario Interventor, (ilegible).

1141

Num. 684.—47,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1965